



GRAN LOGIA DE GUATEMALA DE AA.: LL.: y AA.: MM.:



**RESEÑA HISTORICA DE LA RESP.: BEN.: Y CEN.: LOG.: UNIÓN No. 1
PRIMERA LOGIA DEL RITO YORK EN CENTROAMERICA
Y LA LOG: SIMB.: ACT.: MAS ANTIGUA DEL OR.: DE GUATEMALA**

Por.: Jorge Luis Zamora Prado M.: M.:

CONTENIDO

Introducción	3
Primera Etapa: De la Fundación Logia Unión No. 20 -1886-	4
Segunda Etapa: De la primera transición: Logia Unión No. 1 -1887-	10
Tercera Etapa: De la segunda transición: Logia Unión No. 1 -1887-	12
Cuarta Etapa: De la tercera transición: Logia Unión No. 1 -1887-	15
La Mayor crisis afrontada por la Logia Unión No. 1	21
Quinta Etapa: de la cuarta transición; Logia Unión No. 1	27
Bibliografía	29

Introducción

La Resp.: Ben.: y Cent.: Logia “Unión” No. 1, representa en la actualidad la logia más antigua y la única sobreviviente de las fundadas por el Supremo Consejo Centroamericano con sede en Costa Rica, en el Or.: de la Gran Logia de Guatemala.

Se le ubica como la primera Log.: Simb.: en el Rito York en la región centroamericana reconocida por el Supremo Consejo Centroamericano del R.: E.: A.: y A.:

Como una curiosidad histórica en el siglo XIX en un período de menos de un año atravesó por el auspicio de tres Supremos Consejos diferentes, lo que le representó tres reconocimientos y tres distintas Cartas Patentes emitidas para su constitución; que viene a ser un récord histórico en la masonería universal ¹

Finalmente, cuando se funda la Gran Logia de Guatemala, a inicios del siglo XX, la Resp.: Log.: Unión, además de ser fundadora de ésta, conserva su registro No. 1, sus trabajos en el idioma inglés y en el Rito York, aspectos que han sido invariables en todo su historial, y recibe su 5ª Carta Patente que viene a ser la definitiva.

Es satisfactorio, publicar esta reseña histórica que además de ser de una Logia paralelamente es de un Rito masónico, que han venido vinculándose En el devenir de la historia como una sola identidad masónica.

Jorge Luis Zamora Prado .:
El Autor

Or.: de Guatemala, Septiembre de 2024

¹ Las cuales se encuentran en el museo de la Gran Logia de Guatemala.

Primera Etapa de la Fundación: Logia Unión No. 20

Debido a que la Logia Unión se vio sujeta en breve tiempo a los auspicios de tres Supremos Consejos, su análisis histórico requiere de abordarse en etapas correspondiendo la primera a la autorización en San José Costa Rica, por el Supremo Consejo Centroamericano, así como de su instalación y corto trabajo en Guatemala, hasta mayo de 1887, en que pasa a trabajar bajo el reconocimiento del Gran Oriente y Supremo Consejo de Guatemala,

El 31 de mayo de 1886, se registra como fecha de fundación de la Logia Unión, todavía activando el Supremo Consejo Centroamericano en su sede primaria de San José, Costa Rica, de acuerdo al listado de logias reconocidas por ese alto cuerpo masónico², para lo cual le otorga el número 20.

CUADRO DE LAS LOGIAS SIMBOLICAS
CONSTITUIDAS POR EL SUPREMO CONSEJO
CENTRO AMERICANO
SAN JOSE, COSTA RICA

Desde su fundación en 1871 hasta 1887,
cuando trasladó su Sede a Guatemala.

	N.º		
Caridad	1	San José, Costa Rica	1865 ✓
Esperanza	2	San José, Costa Rica	1870 ✓
Fe	3	San José, Costa Rica	1870 ✓
Flor del Pacífico.....	4	Puntarenas, Costa Rica	1870 ✓
Progreso	5	San Salvador, El Salvador	1871 ✓
? ?	6	? ?	
Unión Fraternal	7	San José, Costa Rica	1867 ✓
? ?	8	? ?	
Progreso	9	Cartago, Costa Rica	1873 ✓
? ?	10	? ?	
? ?	11	? ?	
Maravilla	12	Alajuela, Costa Rica	1874 ✓
Amistad Sincera	13	Puntarenas, Costa Rica	1874 ✓
Desengaño	14	San José, Costa Rica	1874 ✓
? ?	15	? ?	
? ?	16	? ?	
Excelsior	17	San Salvador	1882
Caridad y Constancia..	18	Santa Tecla, El Salvador	1882
Unión Fraternal	19	San José, Costa Rica	1883 ✓
Unión	20	Guatemala	1886 ✓
Igualdad	21	Guatemala	1887 ✓
Libertad	22	Guatemala	1887 ✓
Fraternidad	23	Guatemala	1887 ✓

Para que dicha logia fuese reconocida y emitida su Carta Patente como justa y perfecta, debió tramitarse previamente su autorización en instancia, lo que presupone que por las distancias y comunicaciones de la época debió haberse llevado tal gestión como mínimo a

² Al listado referido, es al que aportan los QQ.:. HH.: Rafael Obregón y George Bowden en su obra "La Masonería en Costa Rica, Tercer Período", con el nombre de: "Cuadro de las Logias Simbólicas constituidas por el Supremo Consejo Centro Americano San José Costa Rica, desde su fundación en 1871 hasta 1887, cuando se trasladó su sede a Guatemala".

principios de ese año, desconociéndose su proceso y su base documental por la misma crisis que estaba afectando al Supremo Consejo, que derivó en la concentración de archivos y documentos en manos individuales de masones que ejercieron en ese último año cargo importante en tal alto cuerpo masónico, y que llevó a la pérdida de muchas evidencias históricas.

Señala al respecto Ricardo Martínez Esquivel, citando a Obregón Loría: *“En 1886 fue organizada en Ciudad de Guatemala, la logia Unión, ello luego de varios años sin actividad masónica; al año siguiente en la misma ciudad se organiza la logia Libertad y la logia Fraternidad en Antigua, capital de Sacatepéquez”*³

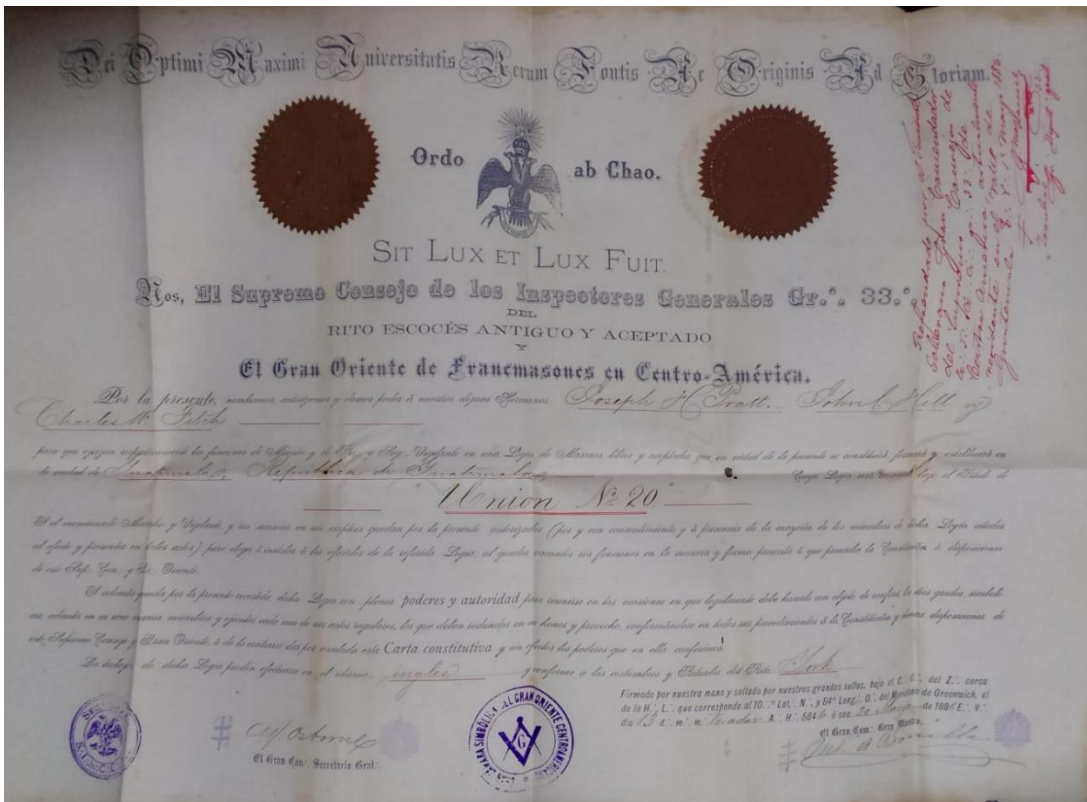
La supuesta inactividad masónica en la República Guatemalteca, señalada por el autor citado, nunca se dio, contrariamente, Guatemala fue conjuntamente con el Salvador los dos únicos países de la región que durante todo ese período desde la fundación de su primera logia nunca se quedó sin actividad masónica; los años de supuesta inactividad, fueron llenados con los trabajos de las RResp.: LLog.: “Estrella de Occidente” No. 15, “Vínculo Fraternal” No. 16 y especialmente “Constancia No. 40”; incluso las dos primeras no aparecen identificadas en el cuadro anterior.

La primera Carta Patente de la Resp.: Log.: “Unión” No. 20, fue emitida por el Supremo Consejo de los Inspectores Generales Gr: 33 del R.: E.: A.: y A.: a través del Gran Oriente de Francmasones en Centro-América, nombrando, autorizando y dando poder a su primeros dignatarios: Joseph H. Pratt, que viene a ser su primer Venerable Maestro, Pohul Hill y Charles M. Fitch, que se constituyeron en sus primeros Vigilantes, quienes quedaron autorizados por y con consentimiento y a presencia de la mayoría de miembros de dicha Logia citados al efecto y presentes

³ Martínez Esquivel Ricardo, 2008, “Un estudio comparado del establecimiento de logias masónicas entre Costa Rica y Guatemala (1865-1903), Universidad de Costa Rica, Escuela de Historia, Centro de Investigaciones Históricas de América Central, Postgrado Centroamericano de Historia, Revista Electrónica de historia.

en tales actos para elegir e instalar a los Oficiales de la referida Logia, al quedar vacantes sus funciones en la manera y forma prescrita o que prescriba la Constitución y disposiciones del Sup.: Cons.: y Gr.: Oriente.

Se anotaba además que la Logia quedaba revestida de plenos poderes y autoridad para reunirse en las ocasiones en que legitimante debe de hacerlo con el objeto de conferir los tres grados simbólicos, admitir en su seno nuevos miembros y ejecutar cada uno de sus actos regulares, los que deben redundar en su honor y provecho, conformándose en todos sus procedimientos a la Constitución y demás disposiciones del Sup.: Cons.: y Gr Oriente, o de lo contrario dar por anulada la Carta Constitutiva y sin efectos los poderes que en ella se confieren. Los trabajos de dicha Logia pueden efectuarse en el idioma inglés y conforme a las costumbres y Rituales del Rito York. Tal Carta Patente fue expedida por el Gran Com.: y Gran Maestro Manuel A. Bonilla y el Gran Can.: Secretario Grl: Aloysius Osborne



Carta Patente emitida el 31 de mayo de 1886

Con el dato anterior cabe establecer el año de 1886 como el de la introducción del Rito York en Guatemala, siendo la primera logia activa en dicho rito en Centroamérica.

A la vista registro masónico del Q.: H.: Julio Lowenthal, en el que aparece como su Logia Madre Unión No. 20 y su iniciación la registra en la Logia Unión No. 1, solo explicable por el breve plazo de transición entre uno y otro registro. (Archivo del Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala).

Nº 139

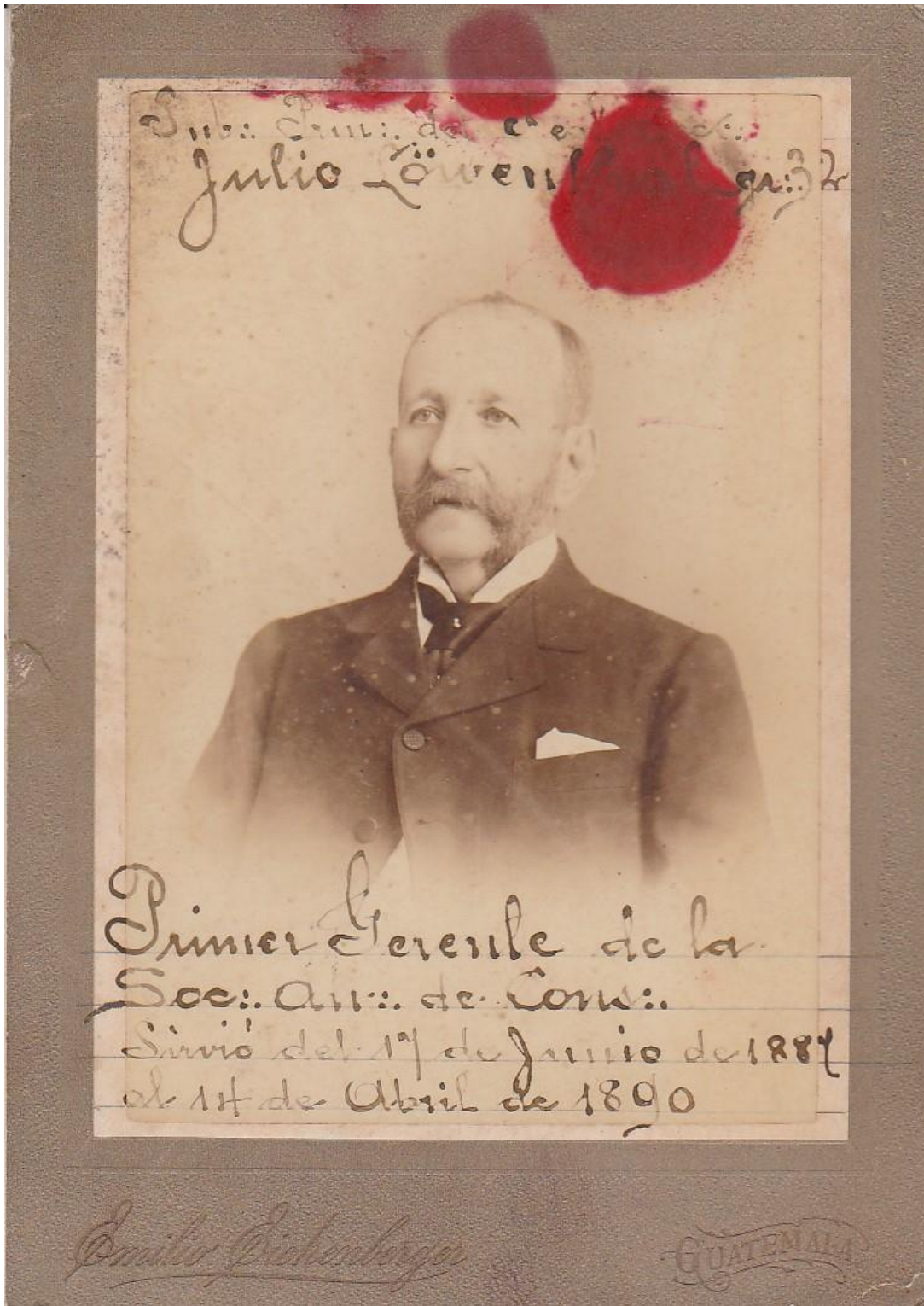
REGISTRO MASÓNICO DEL SUPREMO CONSEJO CENTRO-AMERICANO

Nombre prof. *Julio Lowenthal*
 Nombre simb. *[illegible]*
 Fecha del nacimiento *[illegible]* Edad *54 años*
 Estado civil *Casado en Guatemala*
 Patria *Alemania*
 Residencia *Guatemala C.*
 Ocupación *Comerciante*
 Religión *Protestante*

Logia Madre *Unión No. 20 Supr. Cons. Ca.*
 Al Oriente de *Guatemala A.C.*

1886	16	Presentación por los deh. <i>M. C. del E. J. Kildare</i>		
		Lectura de informes	Favorables	Desfavorables
		Primer Baloteo	Negras	Blancas
		Segundo Baloteo	Negras	Blancas
		Aplazamiento por	meses	
		Rechazo		
		Admisión		

1886	ago 29	Recepción del gr. . . 1	<i>Unión No. 1. Supr. Cons. Ca.</i>	Reg. Nº 3-
	Set. 13	Recepción del gr. . . 2	<i>id id</i>	Reg. Nº 3-
	Set. 27	Recepción del gr. . . 3	<i>id id</i>	Reg. Nº 3-
1887	Julio 2	Recepción del gr. . . 18	<i>Victoria No. 1 id</i>	Reg. Nº 4
	Nov. 20	Recepción del gr. . . 30	<i>Eureka No. 1 id</i>	Reg. Nº 11
1890	Nov. 19	Recepción del gr. . . 31	<i>Supr. Cons. Ca.</i>	Reg. Nº 51
1890	Nov. 19	Recepción del gr. . . 32	<i>id id</i>	Reg. Nº 54
		Recepción del gr. . . 33		Reg. Nº
		Suspensión por	meses	
		Expulsión		
1896	Nov 13	<i>Borrado por ser fundador de la Log. irregular <i>Abraham</i></i>		
1897	Junio 9	Visita	<i>Jimenez No. 28 Supr. Cons. Ca. Guatemala</i>	
1899	Julio 24	Afiliación	<i>id id id id</i>	
		Regularización		



Q.: H.: Julio Lowenthal, miembro de la Logia Unión No. 1, Primer Gerente de la Sociedad Anónima de la Construcción , entidad masónica conformada para la construcción de Templos masónicos

Otro Registro masónico del Q.: H.: Carlos Linse de la Logia Unión No. 20 y en el que si registra su iniciación en esa misma Logia. (Archivo del Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala).

Nº 555 1.57

REGISTRO MASÓNICO DEL SUPREMO CONSEJO CENTRO-AMERICANO

Nombre prof.: *Carlos Linse*

Nombre simb.: _____

Fecha del nacimiento _____ Edad *26* años

Estado civil *Soltero Casó en Guatemala el da da con Sra. *[illegible]**

Patra *Alemania = Stettin*

Residencia *Guatemala*

Ocupación *Comerciante*

Religión *Protestante = Evangelista*

Logia Madre *Unión N° 20 - Gr.: Or.: Ca.*

Al Oriente de *Guatemala*

	Presentación	Favorables	Desfavorables	
1887	Lectura de informes			
	Primer Baloteo	Negras	Blancas	
	Segundo Baloteo	Negras	Blancas	
	Aplazamiento por meses			
	Rechazo			
	Admisión			

1888 Nov. 5	Recepción del gr. 1	<i>Unión N° 20 - Gr.: Or.: Ca.</i>	Reg. N°
1888 Nov. 20	Recepción del gr. 2	<i>id id id</i>	Reg. N°
1889 Feb. 1	Recepción del gr. 3	<i>id id id</i>	Reg. N°
	Recepción del gr. 18		Reg. N°
	Recepción del gr. 30		Reg. N°
	Recepción del gr. 31		Reg. N°
	Recepción del gr. 32		Reg. N°
	Recepción del gr. 33		Reg. N°
	Suspensión por meses		
	Expulsión		

Visita

1893 mayo Afilación *Benix N° 5 - Quezaltenango*

Regularización

Segunda Etapa de la primera transición : Logia Unión No. 1

Como se indicó el historial de la Logia Unión atravesó en un corto tiempo por varias conversiones, que ha dado lugar que su correlación de numeración y reconocimiento atravesase diferentes identidades masónicas otorgadas por distintas cartas patentes.⁴ Para entender su vertiginoso recorrido, se hace necesario identificar que es de las tres logias en la región reconocida por tres diferentes Supremos Consejos a saber: el 1º el Supremo Consejo Centroamericano con sede en San José Costa Rica, el 2º el Supremo Consejo de Guatemala, y el 3º el Supremo Consejo Centroamericano con sede en Guatemala, los tres reconocimientos implican cartas patentes distintas y números de registros diferentes, todos en cortos recorridos.

Esta segunda etapa da inicio a partir de la fundación del Supremo Consejo y Gran Oriente para la República de Guatemala, el 20 de mayo de 1887, a iniciativa de masones guatemaltecos grado 33, del R.: E.: A.: y A.: quienes ante la suspensión de trabajos del Supremo Consejo Centroamericano con sede en Costa Rica, decidieron fundar un Supremo propio para el territorio y jurisdicción de la República de Guatemala. Es así como ya debidamente organizado tal alto cuerpo masónico, denominado “Supremo Consejo de los Inspectores Generales Gr.: 33 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y Gran Oriente de Francmasonería en Guatemala” que reclama a las logias que trabajaban en el territorio reclamado independiente del Rito, entre ellas a la logia Unión a reconocer la jurisdicción que asumía para Guatemala, autorización que se emitió el 25 el mayo de 1887,⁵ para luego expedir Carta Patente de fecha 3 de Junio de 1887, registrada con el No. 1, con lo cual inicia la tradición de dicho registro que se mantiene hasta la actualidad.

⁴ Toda esta información es inédita por el desconocimiento en la misma historia masónica guatemalteca y por ello que se data su fundación con un año de diferencia más tarde en 1887.

⁵ Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Archivo General, “Memorias de los Trabajos del Supremo Consejo Centroamericano correspondientes a los años de 1887 a 1892, presentado por el Gr.: Secr.: a la Asamblea General en la sesión celebrada el 1º de marzo de 1893. Tipografía “La Unión”.

Reconociendo como Venerable Maestro al Q.: H.: Eduardo James Kildare, Primer Vigilante al Q.: H.: David Maydan y Segundo Vigilante al Q.: H.: Henry Prinz, y firmada por el IPH.: Félix Matos, Gran Secretario General y el IPH.: Guillermo Nanne, Soberano Gran Comendador; autorizando efectuar los trabajos de dicha Logia en el idioma inglés y conforme a las costumbres y rituales del Rito York.



Carta Patente emitida el 3 de junio de 1887 ⁶

⁶ Colección Museo Gran Logia de Guatemala.

Tercera Etapa de la segunda transición: Logia Unión No. 1

Para efectos de la secuencia histórica de la Logia Unión, corresponde ubicarla en su tercera etapa, la cual se marca a partir de que se conviene ante el colapso de trabajos masónicos en la República de Costa Rica, y suspensión total del Supremo Consejo Centroamericano, su traslado de sede a la República de Guatemala.

A la fecha de dicho traslado de sede funcionaba en Guatemala el “Supremo Consejo de los Inspectores Generales Gr.: 33 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y Gran Oriente de Francmasonería en Guatemala”, por lo que ante el traslado del Supremo Consejo Centroamericano, los masones guatemaltecos Grado 33, optaron por cerrar los trabajos de su propio Supremo Consejo y Gran Oriente, y en su defecto aceptar la sede que se les trasladaba del Supremo Consejo Centroamericano.

Ya como Supremo Consejo Centroamericano en nueva sede, le correspondió emitir nuevas Cartas Patentes a las logias que quedaban bajo su territorio que ya no era solo la República de Guatemala, sino toda la región centroamericana. Como Supremo Consejo y Gran Oriente de la República tuvo una duración del 20 de mayo de 1887 al 21 de julio de ese mismo año que le representa una vida institucional de dos meses, que fue el lapso en que duró la segunda Carta Patente emitida a la Logia Unión.

Tal autorización de nueva Carta Patente, fue expedida por el Supremo Consejo Centroamericano con sede en Guatemala, en fecha del 15 de septiembre de 1887, manteniendo el mismo registro No. 1.⁷ Tal designación de registro no dejó de generar reclamo en algún cronista masónico, que consideraba que la Logia más antigua de la región centroamericana era la Logia “Excelsior” No. 17 al Oriente de El Salvador fundada en 1882.

⁷ En la actualidad en la Gran Logia de Guatemala, se maneja como fecha de fundación del 24 de octubre de 1887, que con mucha probabilidad puede responder a la fecha de instalación de la cuarta versión de Carta Patente emitida el 22 de octubre de 1887.



Carta Patente emitida el 15 de septiembre de 1887 ⁸

Tal nueva Carta Patente, reconoció como Venerable Maestro al Q.: H.: Eduardo J. Kildare, Primer Vigilante Q.: H.: David Mugdan y Segundo Vigilante, Q.: H.: Henry Prinz, otorgada por un cuerpo masónico denominado “Supremo Consejo de los Inspectores Generales Gr.: 33 del Rito Escocés antiguo y aceptado y Gran Oriente de Francmasonería en Centro América” y que no era más que el Supremo Consejo Centroamericano, Carta Patente suscrita por los dignatarios: Félix Matos, Gran Secretario General y Guillermo Nanne, Soberano Gran Comendador.

⁸ Colección Museo Gran Logia de Guatemala

ALGUNOS DATOS RELACIONADOS
CON LA LOGIA UNIÓN NO. 20

Constituida en Guatemala por el Supremo Consejo Centro Americano.

Fecha de fundación: 31 de mayo de 1886.

El Supremo Consejo le dió en 1888 el número 1.

Entre sus miembros de esa época estaban los hh.

E. J. Kildare, Venerable Maestro.

D. Mugdan

H. Prinz

H. Payens

Lorenzo Lysen

Félix Matos (42)

Antonio Lazo Arriaga

José María Reyna Barrios (43)

R. A. Salazar

E. Rockstroh

Silvanus Miller

J. L. Bueron (44)

D. P. Fenner

J. Lowenthal

J. J. Sutton

(42) Durante más de diez años, fue el Gran Secrerario General y Canciller del Supremo Consejo Centro Americano.

(43) Presidente de la República de Guatemala.

(44) Este h. había sido Venerable Maestro de la Logia Progreso No. 5, fundada en San Salvador en 1871.

La presente anotación es tomada de Obregón Loria Rafael y Bowden George, (1940) "La Masonería en Costa Rica", con la corrección de que el año en que se le concedió el registro No. 1 a la Logia Unión fue en 1887 no 1888 como se anota.

Cuarta Etapa de la tercera transición: Logia Unión No. 1

Una cuarta etapa puede considerarse cuando se ubica una segunda emisión de Carta Patente el mismo año de 1887, casi dos meses después de la anterior, el 22 de octubre, como resultado de la determinación de la autoridad masónica de abatir columnas por razones no alcanzadas a precisarse, pero que pueden asociarse a un posible desacato a disposiciones emitidas que condujeron a recoger la Carta Patente, lo que llevó a una reorganización de los dignatarios logiales, tal como se deduce de una nota fechada el 4 de octubre de 1887, en donde el Supremo Consejo Centroamericano conoció la solicitud de autorización para levantar las columnas de una nueva Logia Unión, tal como lo demuestra la siguiente transcripción:⁹

Ven.: Mae.: de la Resp.: Log.: Unión No. 1

El Sup.: Cons.: en sesión del 21 del presente acordó de conformidad en la solicitud que habéis hecho en nombre de los miembros de ese Tall.: para que se permita a esta Log.: conservar todas las propiedades de la ya extinguida del mismo nombre i número, fundándose en que, con una o dos excepciones, los miembros de la nueva Log.: Unión No. 1, son los mismos de la extinguida. Al comunicaros lo acordado, cábeme la satisfacción de felicitaros por la prueba de distinción que os dispensa este Alto Cuerpo.¹⁰

Un día después el 22 de octubre se conoce la siguiente comunicación del Sup.:
Cons.: Centroamericano:

El Teniente Gran Comendador del Sup.: Cons.: Centro Americano, por ausencia del Sob.: Gr.: Com.:

Al mui q.: i Subl.: h.: J. Kildare G.: 30

S.: E.: P.:

⁹ Supremo Consejo Centroamericano para la Republica de Guatemala, Archivo General, 1er. Libro de Correspondencia del Supremo Consejo Centroamericano, Guatemala, 1886.1889

¹⁰ Ob. Cit.

Traída a la vista la petición dirigida a esta Gran Maestría por varios mm.: mm.: de este Valle solicitando Carta Constitutiva para levantar las columnas de un nuevo Tall.: bajo el nombre de Unión y encontrando esta solicitud de conformidad se resolvió:

Autorizar a los hh.: Eduardo J. Kildare, Enrique Payens y Lorenzo Eyssen electos Ven.: Maest.: 1º y 2º Vigilantes respectivamente, para que puedan establecer y constituir en ndtr.: Valle una Log.: Simbólica del Rito York con el título distintivo de Unión inscribiéndole bajo el no. 1, dase en consecuencia la Carta Patente y nombrase en comisión para instalar dicha Log.: a los Poderosos hh.: Juan Padilla 33º, L. S. Andreu 33º y B. R. Piatkowski 33º quienes exigirán al nuevo Tall.: el juramento de obediencia acostumbrado; y procederán acto continuo a posesionar a las tres primeras luces, quedando de este modo terminadas las funciones de la comisión instaladora.

La Gran Sec.: Queda encargada del exacto cumplimiento de esta resolución. Dada en n.: fr.: Oriente a los 4 d.: del M.: Hesvan 5887 A.: L.: o sea 22 de octubre de 1887 E.: V.: ¹¹

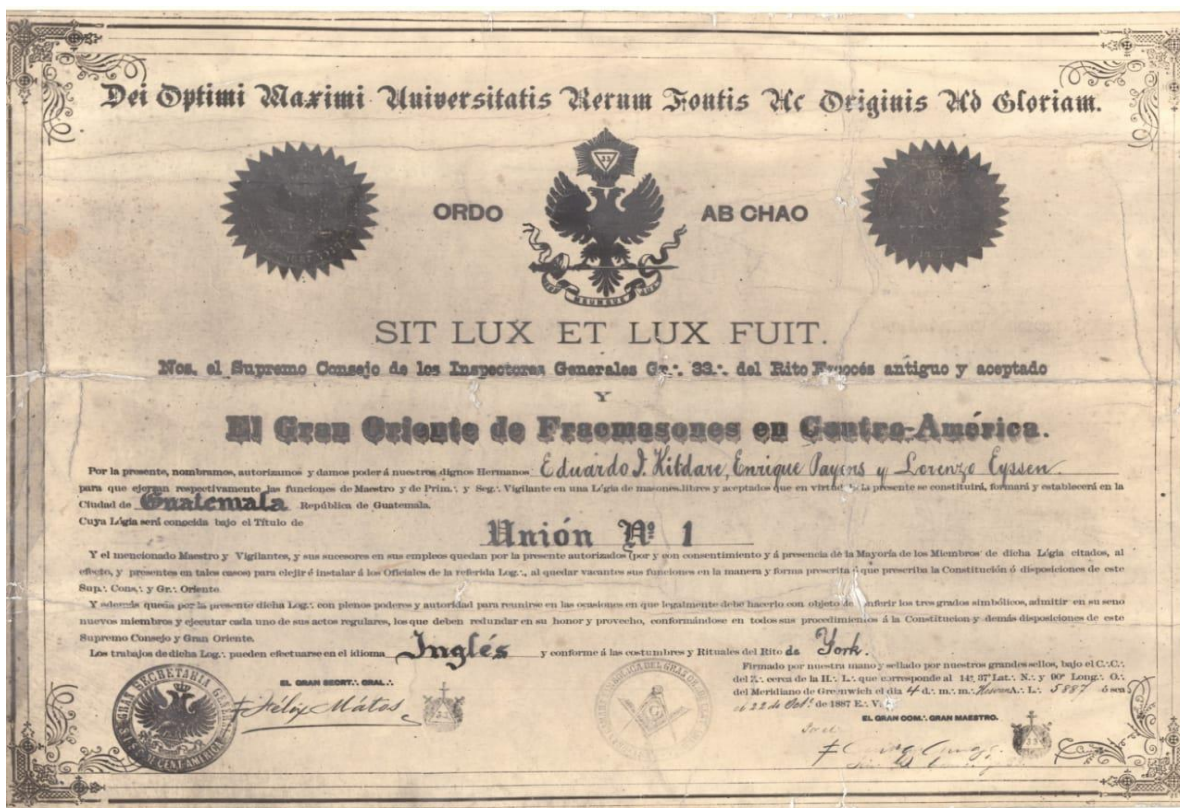
Tal Carta Patente emitida en esa fecha del 22 de octubre de 1887, a nombre del Gran Oriente de Francmasones en Guatemala, designa, autoriza y da poder a los Hermanos Eduardo J. Kildare, Enrique Payens y Lorenzo Eyssen para que ejerzan respectivamente las funciones de Venerable Maestro, Primero y Segundo Vigilante en una Logia de masones libres y aceptados que en virtud de la presente se constituirá, formará y establecerá en Ciudad de Guatemala, República de Guatemala. Cuya Logia será reconocida bajo el Título de Unión No. 1.

Y tal mencionado Venerable Maestro y Vigilantes , y sus sucesores quedan por la presente autorizados (por y con consentimiento y a presencia de la Mayoría de los

¹¹ De acuerdo al Directorio Oficial de la Gran Logia de Guatemala, edición 2017, se identifica la fundación de la Logia Unión No. 1, el 24 de octubre de 1887, que marcaría dos días de diferencia, pero refiriéndose a la última Carta Patente, e ignorando las dos anteriores, que la ubican un año antes tomando como origen por el Supremo Consejo Centroamericano, desde San José, Costa Rica, o sea 1886.

Miembros de dicha Logia citados, al efecto, y presentes en tales casos) para elegir e instalar a los Oficiales de la referida Log.: al quedar vacantes sus funciones en la manera y forma prescrita y que prescriba la Constitución o disposiciones de este Sup.: Cons.: y Gr.: Oriente.

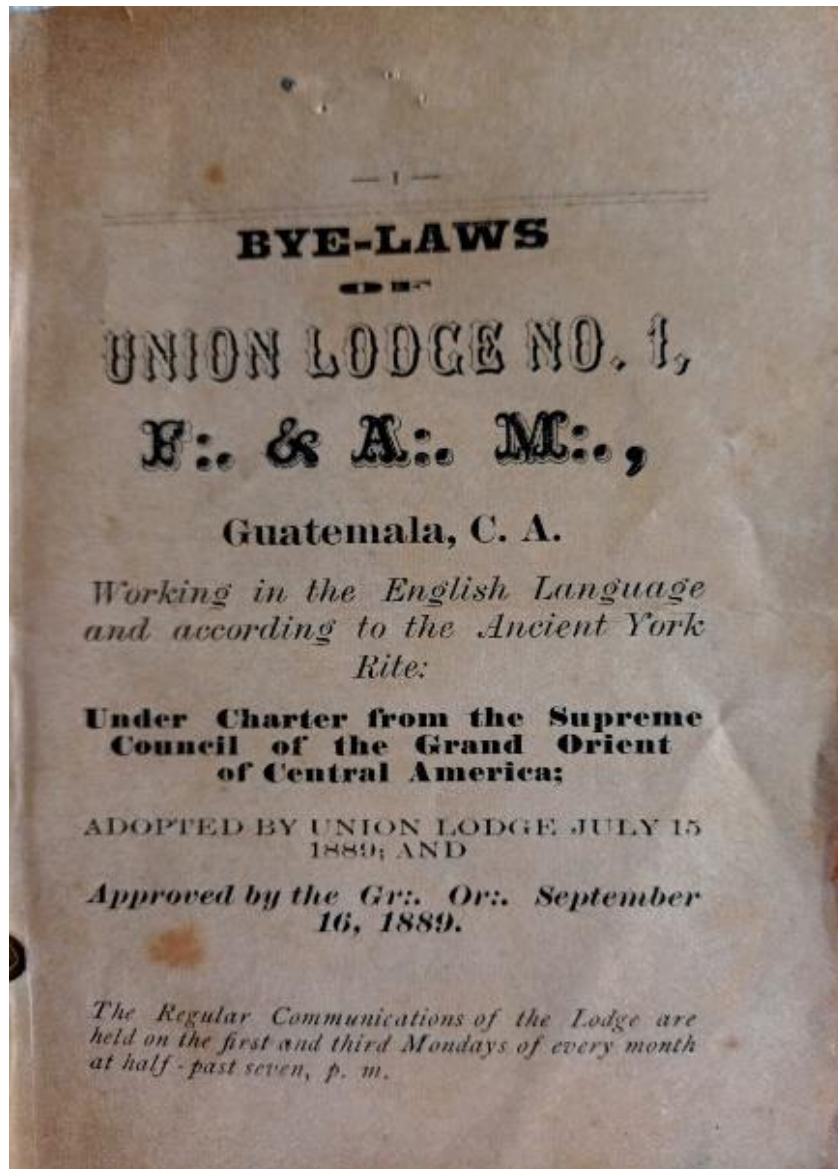
Y además queda por la presente dicha Log.: con plenos poderes y autoridad para reunirse en las ocasiones en que legalmente debe hacerlo con el objeto de inferir los tres grados simbólicos, admitir en su seno nuevos miembros y ejecutar cada uno de sus actos regulares, los que deben redundar en su honor y provecho, conformándose en todos sus procedimientos a la Constitución y demás disposiciones de este Supremo Consejo y Gran Oriente.



Carta Patente emitida el 22 de octubre de 1887 ¹²

¹² Colección Museo Gran Logia de Guatemala.

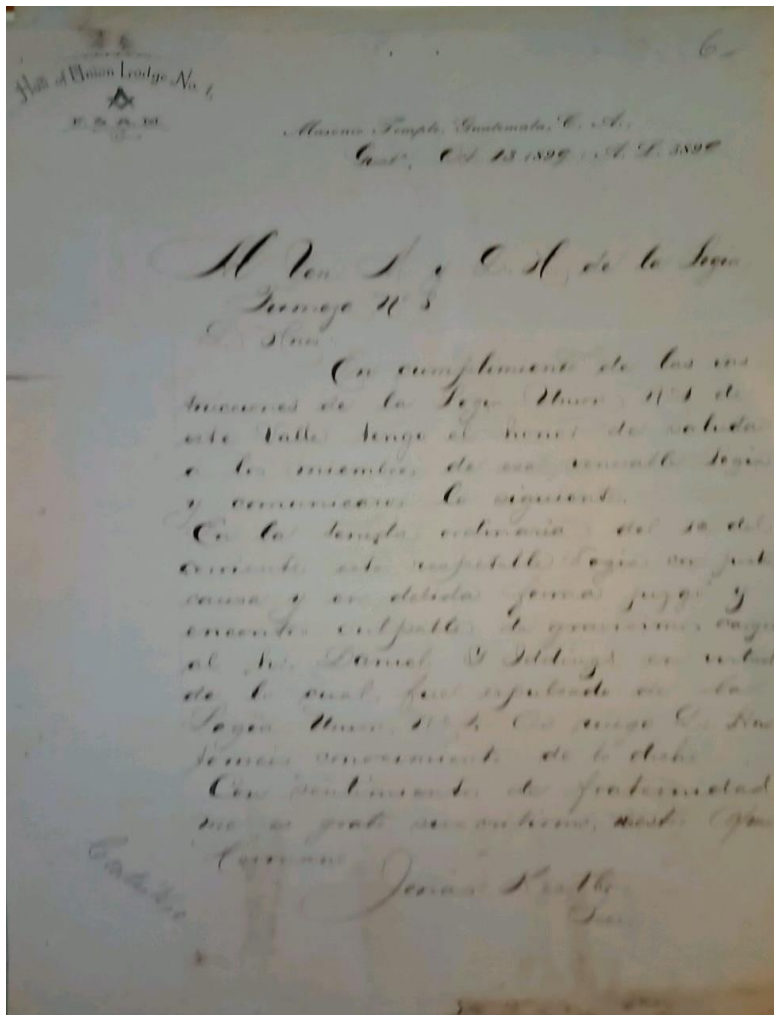
Dos años después el Supremo Consejo Centroamericano, certifica que vistos los sesenta y siete artículos que consta el Reglamento de la Resp.: Logia Unión No. 1, y hallándolos exactos a los que el Supremo Consejo aprobó en la fecha 15 de septiembre y de conformidad con lo dispuesto por las Constituciones, se extendía la certificación en prueba de su validez, fechado el 2 de diciembre de 1889.



Reglamento de Logia Unión aprobado en 1889.¹³

¹³ Gran Logia de Guatemala, Colección Museo de la Gran Logia.

A pesar que la Resp.: Logia "Unión" No.1 trabaja en el Rito York, para efectos de los grados complementarios en el filosofismo lo hacían en el rito escocés, así es que se tiene como referencia de ello, el Acuerdo No.1 de fecha 3 de septiembre de 1898, del Supremo Consejo Centro Americano, por el cual se acuerda aumentar el salario al grado 18 por comunicación a los hermanos W. C. Mc, Entee, Salvador Schwartz, Elmar A. Schmidt, Charles A. Amos, Allan T. Williard, John Qualman y James Blackwood, para ello la Resp: Log.: "Unión" No. 1 requirió presentar certificado de que todos los ascendidos conocen a fondo los tres primeros grados de la masonería y que se han cubierto los derechos respectivos ante la Tesorería del Supremo Consejo Centroamericano.



Plancha de 1899 de la Logia Unión 1 a la Logia Firmeza No. 8

La mayor crisis afrontada por la Logia Unión No. 1

Transcurridos tres años en 1900 la Resp.: Logia “Unión” No. 1 se ve de nuevo involucrada en otra confrontación con el Supremo Consejo Centroamericano, derivado de la resistencia a entregar acciones de la Sociedad Anónima de la Construcción, que estaban en su poder, y que se había dado instrucción a todas las logias jurisdiccionadas en posesión de las mismas que debían depositarse en dicha Asociación. El Acta de fecha 16 de julio de 1900 -punto 17-, de reunión del Supremo Consejo, aporta los diversos elementos que describen el contexto de la situación prevaeciente: ¹⁴

El Gr.: Sec.: informó que el proceso sobre la negativa de la Resp.: Log.: “Unión No. 1” a entregar 37 acciones de la Sociedad Anónima de la Construcción, ha sido iniciado tomando declaración al H.: Jonas Kestler gr.: 3, Of.: Sec.: de la Log.: quien ha ratificado y comprobado sus PPI.: El H.: Asturias continuó informando sobre el Acuerdo. El H. Pinto propuso que una comisión de tres miembros del Sup.: Cons.: conferencien con las tres luces y el tesorero de la Resp.: Log.: “Unión No. 1” con el objeto de obtener la entrega de las acciones, y que si este objeto no se obtiene de la conferencia, se fije un plazo para la entrega de las acciones, bajo el apercibimiento de que si esto no se hace se ordenará la suspensión de la Log.: y de todos sus mmiemb.: Tomaron parte en el debate los HH.: Padilla, Pinto, Montúfar y Asturias; y se acordó que una comisión del Sup.: Cons.: compuesta de los HH.: Padilla, Pinto y Castañeda convoque a las tres luces y al tesoro de la Log.: “Unión No. 1” para arreglar con ellos la entrega de las acciones y que el viernes próximo (20 de julio), se dé cuenta del resultado de dicha conferencia.

¹⁴ Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Archivo General, Libro de Actas No. 2, del 15 de agosto de 1899 al 18 de octubre de 1900.

Seguidamente en la reunión del 21 de julio de 1900, se procedió a dar informe de la comisión conformada y del resultado obtenido:

Los HH.: Padilla y Pinto informaron haber cumplido la comisión que les fue encomendada en la sesión anterior, convocando a las tres Luces y al tesorero de la Resp.: Log. "Unión No. 1", que el resultado de la conferencia fue que los HH.: Qualman, Willard, Schustz y Aaron, que asistieron por parte de la Log.: prometieron proponer a la Log.: que haga entrega de las 37 acciones de la Sociedad Anónima de Construcción retenidas en su poder, previa satisfacción del Gerente de dicha Asociación y apoyar la proposición procurando que fuera aprobada por la Log.:, que a iniciativa de ellos; el H.: Asturias consintió en firmar una comunicación conciliatoria dirigida a la Log.: Unión, y que el resultado ha sido la pla.: que dice como sigue: Hall Of Unión Lodge Masonic Temple, C. H. Julio 20 de 1900, A. L. 589. Señor Gerente de la Cia. Anónima de la Construcción Pte. Muy Señor mío: He recibido instrucciones del Ven.: Mae.: de esta Resp.: Log.: para poner en vuestro conocimiento la resolución tomada en tenida ordinaria de anoche y la hacerlo así me permito tomar copia en acta del libro de actas. (texto en inglés) La parte en inglés de esta comunicación se traduce al castellano como sigue: "Una moción hecha por el H.: F. Willard y secundada por el H.: W. C. MacEnter que la Log.: Unión No. 1 devuelva sus acciones, bajo las condiciones que se formó primero la nueva Compañía Anónima de tal manera que esta propiedad no se convierta en (ilegible) y que las nuevas acciones que ahora posee la Logia Unión No. 1 serán devueltas a cambio de recibir y exoneración de toda la deuda de la Logia Unión No. 1 a la actual Compañía Anónima de Construcción, después la Logia Unión No. 1 pagará alquiler y no el 50 % sobre derechos de iniciación como antes pagaba, esta moción fue aprobada por el consentimiento unánime de la Logia, y el Sec.: instruido por el Ven.: Mae.: de enviar una copia de la misma al Gerente de la Cia. Anónima de Construcción, Se abrió el debate sobre lo que ha de resolverse, tomando parte los HH.: Asturias, Rodríguez, Pinto,

Padilla y Chavarría. El H.: Rodríguez presentó la lista de la Resp.: Log.: Unión No. 1 que estuvieron presentes en la ten.: ord.: del 19 de julio los cuales son (aparecen los nombres). El H.: Pinto propuso que el Sup.: Cons.: ordene a la Resp.: Log.: Unión No. 1 que entregue las 37 acciones Se tomó el Acuerdo siguiente: (Que llegó a registrarse con el No. 63 de la 2ª. Serie N. del A.)

Considerando: 1º. Que la Resp.: Log.: Unión No. 1, ha rehusado entregar a la Sociedad Anónima de Construcción treinta y siete acciones que la Junta directiva de dicha Sociedad en sesión del 30 de mayo de 1900 acordó amortizar recibéndolas en pago de la mayor cantidad que dicha Log.: adeuda a la Sociedad desde el año 1887 por los conceptos expresados del Art. 5 del Reglamento Interior.

2º. Que las demás LLog.: y CCam.: de este Or.: han hecho ya sin oponer obstáculos de ninguna especie, la entrega de sus acciones a causa de la amortización citada que acordó para todos por igual.

3º. Que requerido el Ven.: Mae.: al Prim.: y Seg.: Vig.: y al Of.: Tes.: de la Log.: Unión No. 1 por una Comisión del Sup.: Cons.: prometieron personalmente proponer a la Log.: la entrega de las acciones y apoyar la proposición para que fuera acordada.

4º. Que tal promesa no fue plenamente cumplida.

5º. Que la Resp.: Log.: Unión No. 1 en su ten.: ord.: del 19 de julio de 1900 y a moción de su primer vigilante H. Allan F. Willard secundado por el H.: William MacEnter, tomó la resolución comunicada al Gerente de la Sociedad Anónima el día 20 de este mes.

6º. Que la ten.: del día 19 de este mes concurrieron a la Log.: Unión No. 1 los HH.: (aparece el listado de nombres) según consta en el libro de asistencia y la resolución fue tomada por el "consentimiento unánime" según se expresó en la parte transcrita.

ACUERDA: 1º. La Comisión de Justicia del Sup.: Cons.: compuesta por los IILL.: PPod.: HH.: Rafael Montúfar y Francisco Castañeda, iniciará el

proceso que corresponde. 2º. Quedan suspendidos los trabajos de la Resp.: Log.: "Unión" No. 1. 3º. Quedan suspensos en sus derechos masónicos los HH.: Jhon Qualman gr.: 32, Alran F. Willard gr.: 32, Salvador Schwarte, gr.: 32, Jonas Kestler gr.: 3, Isidoro Aaron gr.: 3, Carlos Bractsch gr.: 3, J. A. Piroja gr.: 3, Luis Siguere gr.: 3, D. L. Davis gr.: 3, Nat S. Meyer gr.: 3, William C. MacEnter gr.: 18 y J. Hamilton gr.: 3. 4º. La Carta Patente de la Resp.: Log.: "Unión No. 1" permanecerá depositada en la Gr.: Sec.: durante la suspensión de la Log.: 5º. Comunicarse a todos las Llog.: y CCam.: de esta Obediencia y a todas las PPot.: MMas.: de la Amistad. ¹⁵

En la reunión del Supremo Consejo de fecha 16 de agosto de 1900, en su acta respectiva se registra: (punto 5) ¹⁶

Pla.: del H.: Juan Qualman, V.: M.: de la Resp.: Log.: "Unión No. 1" del 27 de julio anunciando que al día siguiente entregará la Carta Patente que se le había pedido en cumplimiento al Acuerdo No. 63 de la 2ª. Serie. El Gr.: Sec.: informó tener ya en depósito la Carta Patente y el libro de PPla.: de dicha Log.

Seguidamente en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 1900, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Justicia, informando que se habían presentado las 37 acciones cuya devolución se había obtenido y que: ¹⁷

"...en la últimas diligencias consta que los hh.: Salvador Schwartz, Isidoro Aaron, J. M. Hamilton, D. L. Davis, Luis M. Siguere, Nathan F. Meyer y José A. Piroja, ratifican su juramento de obediencia al Sup.: Cons.: Centroamericano. Se acuerda 1º. Rehabilitar a dichos hh.: en el ejercicio de

¹⁵ Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Archivo General, Libro de Actas No. 2, del 15 de agosto de 1899 al 18 de octubre de 1900.

¹⁶ Fuente Cit.

¹⁷ Gran Logia de Guatemala, Archivo General, "Memoria de sus Elecciones, Actos y Disposiciones del 1º. De Marzo de 1898 al 1º. De Marzo de 1903" del Supremo Consejo del Gr.: 33 del Rito Escocés Ant.: y Ac.: para la América Central, Guatemala, Tipografía Sánchez & de Guise.

sus derechos masónicos de los que habían sido suspensos por acuerdo número 63 de la 2ª serie y se sobresee en el proceso en lo referente a dichos hh.: 2º. se faculta a los mismos para que conformándose a las disposiciones de las GG.: Const.: Grales.: y Estats.: continúen los trabajos de la Resp.: Logia “Unión No. 1”. 3º entréguese al Gerente de la Sociedad Anónima de Construcción Pod.: H.: Eleázaro Asturias, las 37 acciones devueltas por medio de la Comisión de Justicia; y 4º. la misma Comisión compuesta de los Pod.: hh.: Montúfar y Castañeda quede encargada de la ejecución de este acuerdo y facultada para resolver cualquier duda que sobre el particular se origine conforme a las instrucciones que al efecto se les han comunicado.

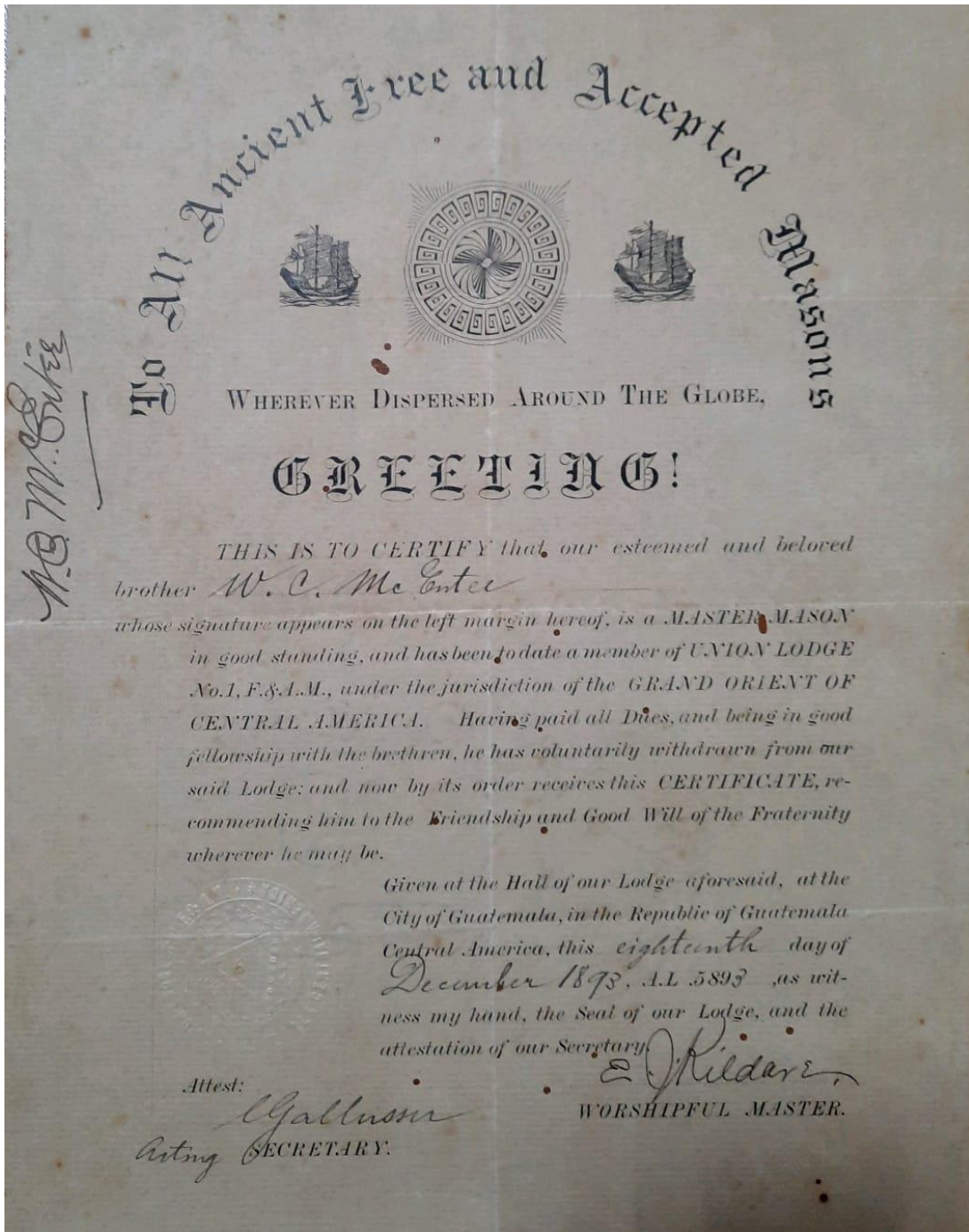
Con fecha 19 de diciembre de 1900, el Supremo Consejo Centroamericano emitió el Acuerdo No. 69 2ª. Serie, con base en el dictamen formulado por la Comisión de Justicia, por el cual se acordaba la rehabilitación de los nueve miembros previstos, se facultaba para la continuación de los trabajos de la Resp.: Log.: “Unión número 1”, y se entregaban las acciones a la Sociedad Anónima de Construcción.

De esta forma se zanjó el conflicto con la Resp.: Log.: “Unión No. 1”, reanudándose los trabajos de la misma y el retiro de todas las medidas sancionadoras que se habían emitido, el Sup.: Cons.: por su parte publicó en su boletín Oficial No. 6 correspondiente al mes de enero de 1901, la siguiente aclaración:

La investigación hecha por la Comisión de Justicia ha puesto las cosas en su lugar, como era de esperarse . Los miembros de la Logia “Unión” rectificaron su modo de pensar y de sentir; fue hecha la entrega de las Acciones; y el Sup.: Cons.: satisfecho por las espontáneas manifestaciones de obediencia y adhesión que fueron consignadas en las diligencias del sumario, dispuso emitir el Acuerdo número 69.

Pronto reanudará sus interrumpidos trabajos aquel Resp.: Tall.: y confiamos en que sabrá conducirlos por la senda del progreso, merced a los ejemplos de

constancia, entusiasmo y buen juicio que a diario dan las demás LLog.:
 SSimb.: de la Jurisdicción. Y así nuestra penosa impresión se ha tornado en
 contento y en halagadora esperanza.



Certificado de Plenitud de Derechos extendido por la Logia Unión No. 1 en el año de 1898, ubicación Museo de la Gran Logia de Guatemala

Quinta Etapa de la cuarta transición: Logia Unión No. 1

La quinta etapa en el peregrinaje de la Logia Unión No. 1, viene a ser la última y definitiva con la cual se mantiene hasta la actualidad, sin alterar sus fundamentos de origen como lo son el rito y el idioma, que han venido a ser elementos parte de su identidad histórica.

Esta quinta etapa se produce como consecuencia de haberse fundado la Gran Logia de Guatemala el 20 de octubre de 1903. En dicho proceso de fundación en las reuniones previas para tal efecto siempre se contó con la asistencia y participación de los representantes de la Logia Unión No. 1 y consecuentemente se constituyó en una de las cinco logias capitalinas fundadoras de la Gran Logia de Guatemala.

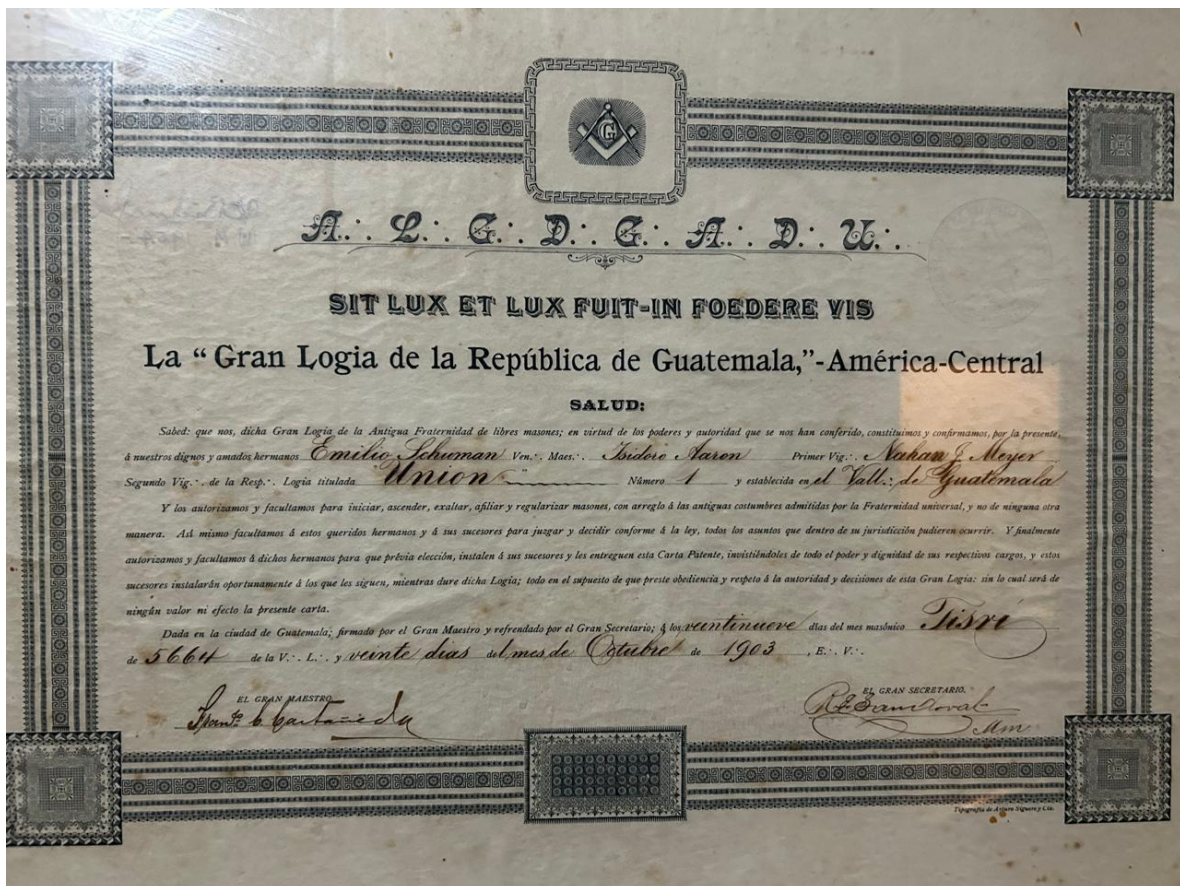
Con motivo del surgimiento de la Gran Logia de Guatemala, el primer paso que ésta realizó fue la de cancelar las Cartas Patentes autorizadas a las Logias simbólicas de Guatemala por el Supremo Consejo Centroamericano, y emitir las propias y reorganizar los registros numéricos, en el que la Logia Unión conservó su número 1. Para lo cual contempló en su Decreto No.1 de fecha 20 de octubre de 1903, que se denomina: "Bases Constituyentes", lo siguiente:

***Artículo 6º-** En consecuencia, las Logias Simbólicas de la República de Guatemala, desde la misma fecha quedan sujetas única y exclusivamente á la jurisdicción y autoridad de la Gran Logia.*

Artículo 16º.- Las Logias Simbólicas representadas en la Gran Logia devolverán á ésta, en todo el mes de noviembre próximo, sus cartas patentes y en cambio recibirán sin gasto alguno, nuevas cartas bajo los auspicios de este Alto Cuerpo.

La nueva y última carta patente fue emitida el 20 de octubre de 1903, llevando simbólicamente la fecha de fundación de la Gran Logia, al igual que las 10 logias

que la fundaron, firmada obviamente por el primer Gran Maestro Francisco Castañeda y refrendada por el Gran Secretario y Guarda Sellos, Rodolfo E. Sandoval, reconociendo como Venerable Maestro al Q.: H.: Emilio Schuman, como Primer Vigilante al Q.: H.: Isidoro Aaron y como Segundo Vigilante al Q.: H.: Nahan J. Meyer; autorizando y facultando para iniciar, ascender, exaltar, afiliar y regularizar masones, con arreglo a las antiguas costumbres admitidas por la fraternidad universal, y no de ninguna otra manera. Así mismo, se facultaba a lo hermanos mencionados para que previa elección instalen a sus sucesores y les entreguen la Carta Patente, invistiéndolos de todo poder y dignidad de sus respectivos cargos, y estos sucesores instalarán oportunamente a los que siguen, mientras dure dicha Logia; todo esto en el supuesto de que preste obediencia y respeto a la autoridad y decisiones de esta Gran Logia; sin lo cual será de ningún valor ni efecto la presente carta.



Carta Patente de fecha 20 de octubre de 1903.

Bibliografía

- Gran Logia de Guatemala, Archivo General, "Memoria de sus Elecciones, Actos y Disposiciones del 1º. De Marzo de 1898 al 1º. De Marzo de 1903" del Supremo Consejo del Gr.: 33 del Rito Escocés Ant.: y Ac.: para la América Central, Guatemala, Tipografía Sánchez & de Guise.
- Gran Logia de la República de Guatemala, Archivo General, "Libertad, Igualdad, Fraternidad", Tipografía "El Esfuerzo", Guatemala C. A.
- Martínez Esquivel Ricardo, 2008, "Un estudio comparado del establecimiento de logias masónicas entre Costa Rica y Guatemala (1865-1903), Universidad de Costa Rica, Escuela de Historia, Centro de Investigaciones Históricas de América Central, Postgrado Centroamericano de Historia, Revista Electrónica de historia.
- Obregón Loria Rafael y Bowden George, (1940) "La Masonería en Costa Rica Tercer Período", Trejo Hermanos Impresores, San José, Costa Rica.
- Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Archivo General, "Memorias de los Trabajos del Supremo Consejo Centroamericano correspondientes a los años de 1887 a 1892, presentado por el Gr.: Secr.: a la Asamblea General en la sesión celebrada el 1º de marzo de 1893. Tipografía "La Unión".
- Supremo Consejo Centroamericano para la Republica de Guatemala, Archivo General, 1er. Libro de Correspondencia del Supremo Consejo Centroamericano, Guatemala, 1886.1889.
- Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Archivo General, Libro de Actas No. 2, del 15 de agosto de 1899 al 18 de octubre de 1900.
- Zamora Prado Jorge Luis, (2024), Historia de la Masonería en Guatemala, Tomo I y II, Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Edición Digital.